

CARATULA: "S.M.J. C/ L.J. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00029-F-2026 -

na

GENERAL ROCA, 6 de enero de 2026.

Por recibido, habilitese feria judicial.

Vinculase electrónicamente el expediente N° RO-01365-F-2023 "S.M.J.C.L.J. S/ VIOLENCIA"

En virtud del acta de denuncia de fecha 4/1/26, habiéndose dictado medidas en el expediente RO-01365-F-2023 "S.M.J.C.L.J. S/ VIOLENCIA", hágase saber a los Sres. M.J.S. y J.L. que la medida de abstención decretada en fecha 8/1/24 en el expediente mencionado continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por ambas partes. En caso de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán ser presentadas en el expediente RO-01365-F-2023 con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Notifíquese a las partes y al Sr. S. mediante cédula ley 22172, hágase saber que la notificación a la denunciada J.L. debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

Hágase saber a las partes Sres. M.J.S. y J.L. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

LO QUE ASI RESUELVO.

DRA. ANGELA SOSA

Jueza de Familia en feria